Santiago, 14 de Julio de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 – Piso 12
Presente

Ref.: Supermercados del Sur S.A.
Registro de Valores Nº1064

Da respuesta Ordinario N°18494 de fecha 13 de Julio de 2011
Supermercados del Sur S.A.

De mi consideración:

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Ordinario de la referencia, vengo en complementar el Hecho Esencial comunicado por esta Sociedad con fecha 12 de Julio de 2011, respecto de cada uno de los puntos consultados en dicho Ordinario:

1. El monto del aumento de capital que se propondrá en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad deberá ser definido por la propia junta, no existiendo a la fecha una propuesta por parte del Directorio. Tal como se acordó en el Directorio celebrado con fecha 12 de Julio, el monto del aumento de capital propuesto no es posible definirlo aún, debiendo trabajarse en tal definición en los próximos días y en todo caso con anterioridad a la Junta, en función de las necesidades de la Sociedad, la recomendación de los asesores financieros a ser contratados y las condiciones de mercado vigentes.

   Para efectos de lo anterior, el Directorio consideró necesario contratar asesores financieros, habiéndose facultado al Gerente General para ello en los términos indicados en el Hecho Esencial.

   En cuanto al uso de fondos del aumento de capital que se propondrá a los accionistas de la Sociedad, este considerará operaciones del giro y financiamiento del plan de inversiones.

2. Los inconvenientes producto de la implementación de nuevos sistemas de información a que se alude en el Hecho Esencial, se refieren principalmente a demoras e interrupciones en el proceso de cobro en caja, lo que afectó la calidad de atención a nuestros clientes en algunos locales y por ende la venta en éstos. A la fecha, el proceso de implementación se encuentra concluido en todos los locales de

la cadena y los problemas mencionados se encuentran solucionados, por lo que la atención a clientes se realiza de manera normal.

Respeto de las razones que explicarían el atraso en el plan de apertura de nuevos locales, se puede señalar que el tiempo promedio que ha tomado la apertura de nuevos locales ha sido superior a lo presupuestado. Lo anterior, se explica principalmente por cuanto los desarrolladores de los proyectos han tomado más tiempo del proyectado en terminar la construcción de los mismos y proceder con la entrega de éstos, debido a atrasos en los financiamientos requeridos, en la construcción y en la obtención de permisos.

3. El detalle de los ratios financieros relacionados con el crédito sindicado de Inversiones del Sur S.A. que no se estarían cumpliendo al 30 de Junio de 2011 no fue informado en el Hecho Esencial por cuanto no existe certeza de cuales exactamente no se cumplirían. Lo anterior producto que no se han cerrado los estados financieros correspondientes.

   Sin perjuicio de ello, se llegó al convencimiento que no se cumpliría bajo ningún supuesto la obligación financiera consistente en mantener la *Relación Deuda Financiera/EBITDA* estipulada en el Contrato de Crédito, por lo cual el Directorio tomó la decisión de informar inmediatamente dicha situación mediante el Hecho Esencial del día 12 de Julio. Esta obligación consistía en mantener una *Relación Deuda Financiera Neta /EBITDA* igual o inferior a 3,0 veces al 30 de Junio de 2011.

   Dependiendo del cierre de los estados financieros al 30 de Junio de 2011, existe la posibilidad también, respecto de lo cual no existe en todo caso certeza a esta fecha, que se pueda incumplir la obligación de mantener la *Relación de Cobertura de Intereses* estipulada en el Contrato de Crédito. Esta obligación consistía en mantener una *Relación de Cobertura de Intereses* igual o superior a 2,0 veces al 30 de Junio de 2011.

   Respecto del resto de las obligaciones financieras establecidas en el Contrato de Crédito, con la información disponible se puede concluir que no se incumplirían en la medición al 30 de Junio. Sobre ello, es importante hacer presente que Inversiones del Sur S.A. ha cumplido con todos y cada uno de los pagos de intereses y capital que por contrato le corresponden, habiendo procedido con fecha 30 de Junio recién pasado con el pago de la cantidad de $3.583.162.049.- por concepto de pago de intereses y amortización.

4. Respecto de la forma en que se dará solución al incumplimiento de los ratios financieros exigidos a Inversiones del Sur S.A., es importante tener presente que al 30 de Junio los mismos ya se encontrarían incumplidos. Por ello, como se ha indicado en el Hecho Esencial, se ha procedido a comunicar esta situación a los bancos acreedores a fin de adoptar los acuerdos que correspondan.

Ahora bien, comunicada esta situación a los bancos acreedores, corresponde acordar con ellos las medidas que se adoptarán para que los incumplimientos que en definitiva se produzcan no se vuelvan a repetir en una próxima medición. Dentro de dichas medidas, se ha estimado que el aumento de capital propuesto para la Sociedad es relevante.

5. Finalmente y en relación con su solicitud de otros antecedentes que sean relevantes, creo importante resaltar que la Sociedad y su Directorio han procurado entregar toda la información disponible relativa con esta situación y en el menor plazo posible.

   Por ello es que se ha tomado la decisión de comunicar el acuerdo de proponer un aumento de capital de la Sociedad aún antes de definir el monto que se propondrá e incluso la fecha en que se realizará dicha Junta. Lo mismo respecto del incumplimiento por parte de la sociedad filial Inversiones del Sur S.A. de ciertas obligaciones financieras contenidas en el Contrato de Crédito, habiéndose informado dicho incumplimiento aún antes de contar con los estados financieros al 30 de Junio de 2011, información financiera con la cual se realiza la medición correspondiente.

   En consecuencia, no se cuenta a la fecha con antecedentes adicionales que sean relevantes para un mejor entendimiento de esta situación. Sin perjuicio de ello y en la medida que se cuente con información adicional al respecto, especialmente una vez que se aprueben los estados financieros correspondientes, esta Sociedad procederá a informar cualquier situación adicional que se considere relevante.

En cuanto a la información de prensa aparecida en el "Diario La Tercera" el día 13 de Julio de 2011, me permito indicar que prácticamente la totalidad de dicha información corresponde al mismo Hecho Esencial de fecha 12 de Julio y a información que es de público conocimiento de la Sociedad, tales como plan de inversión y otra información contenida en los informes de clasificación de riesgo con que cuenta la Sociedad. En cuanto a información adicional, entiendo que el único dato relevante sería el monto del aumento de capital propuesto, lo cual, como se indicó anteriormente, no está definido y por tanto no corresponde a información oficial de la Compañía. En cuanto al resto de la información contenida en este artículo, relativa especialmente a atrasos en el plan de apertura, desconocemos el origen de dicha información.

Esperando haber respondido de buena manera a sus consultas y sin perjuicio de encontrarme a su disposición para volver sobre el particular si se estima necesario, se despide muy atentamente de Usted.

Augusto Coello Lizana
Gerente General
Supermercados del Sur S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores